

## ANEXO 5

### **ANEXO 5 (OEP 2020 – PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN): BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE 4 PLAZAS DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA.-**

#### **1.- OBJETO.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 4 plazas de personal laboral fijo, Técnico de Grado Medio de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, mediante el procedimiento de concurso de méritos y que se regirá por lo determinado en las presentes Bases Específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2020-Proceso Extraordinario de Estabilización.

#### **2.- REQUISITOS ESPECIFICOS.**

Diplomatura Universitaria o Titulación de Grado.

Este requisito deberá reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la Base 48 de las Bases Generales de la Oferta de Empleo Público citada en el punto anterior.

#### **3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO.**

El procedimiento de selección, en base a lo regulado en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se realizará mediante el sistema de concurso regulado en el Capítulo VII de las citadas Bases Generales, pudiendo obtenerse un máximo de 100 puntos.

Los méritos siempre estarán referidos a la fecha de terminación del plazo de admisión de solicitudes.

#### **4.- CALIFICACIÓN FINAL**

La calificación final de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma de la calificación total obtenida en este concurso de méritos.

En caso de empate en la puntuación del Concurso de Méritos, los criterios de desempate serán los establecidos en la Base 46 de las Bases Generales.

#### **5.- FUNCIONES**

Desempeñará actividades de impulso, gestión, tramitación, apoyo y colaboración.

Realizarán funciones de colaboración en funciones administrativas de nivel superior y tareas propias de gestión administrativa y de gestión tributaria, no específica de Técnicos Superiores. Así, por ejemplo, será el personal de apoyo de un Subdirector o de los Jefes de Departamento.